



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(01/03/2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO
DE RIONEGRO”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 con sus respectivos decretos reglamentarios 1983 de 2019 y 148 del año 2020 y el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia concediéndose la calidad de autoridad catastral. En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

El 3 de noviembre del año 2020 a través de la resolución 937, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al municipio de Rionegro en los términos de la ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la Resolución 937 del año 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en compañía de la Gerencia de Catastro de Antioquia, dieron inicio a partir del 26 de noviembre del año 2020 al periodo de empalme con el Municipio de Rionegro, aclarando que finalizado dicho periodo el 26 de febrero de 2021, el Municipio de Rionegro continuará con la prestación del Servicio Público Catastral en su jurisdicción a partir del 01 de marzo de 2021.

En fecha del 19 de febrero del año 2021, a través de la resolución 2021060004244, se resolvió: “ENTREGAR, SUSPENDER Y CANCELAR la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso en el sistema de información catastral -Oficina Virtual de Catastro-, Mercurio y sede electrónica de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, respecto de actuaciones catastrales, Peticiones, Quejas y Reclamos del municipio de Rionegro”.

La Gerencia de Catastro dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 789 del año 2020 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y desempeñó cabalmente todas las actividades programadas en el proceso empalme, como consta en acta de finalización del 26 de febrero 2021,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(01/03/2021)

entregando la gestión catastral al nuevo gestor habilitado, razón por la cual se da por finalizado el periodo de empalme y la gestión catastral del municipio de Rionegro.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR la gestión catastral del municipio de Rionegro y **FINALIZAR** el periodo de empalme entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y el municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1 de marzo año 2021 el servicio catastral del municipio de Rionegro será prestado directamente por la entidad territorial.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto al Representante legal del municipio de Rionegro señor Rodrigo Hernández; a la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales; al Superintendente de Notariado y Registro señor Rubén Silva Gómez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Medellín el 01/03/2021

JOSE GIRALDO PINEDA
Gerente Catastro Departamental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Galvis Muñoz		26/02/2021
Revisó y aprobó	Luis Fernando García Estupiñan		26/02/2021
Revisó y aprobó	Nancy Davila Vides		26/02/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.